



Ciudad de México, 12 de septiembre de 2019

12/SEP/19

OFICIO: CNHJ-369-2019

ASUNTO: Se responde consulta

morenacnhj@gmail.com

**C. Víctor Javier Hernández Ponce
PRESENTE**

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta de la consulta formulada por Usted de 9 de julio de 2019 y remitida vía correo electrónico el día 10 de mismo mes y año, mediante la cual planteó las siguientes preguntas, se cita:

“1.- ¿Quiénes se encuentran desempeñando un cargo en la función pública, en cualquier nivel, puede desempeñarse como miembros del Comité Ejecutivo Estatal?”

2.- ¿Ante la renuncia de algún Presidente, Secretario General o Secretario de Organización, de los Comités Ejecutivos Estatales, se pierde, al mismo tiempo, el carácter de Consejera o Consejero Nacional?”.

La CNHJ, con fundamento en el artículo 49°, inciso n), procede a responder:

PRIMERO.- No podrán ocupar cargo ejecutivo quienes desempeñen un cargo de elección popular, sean ministros, magistrados o jueces federales o locales o servidores públicos de la administración de los tres órdenes de gobierno federal, estatal o municipal que tengan responsabilidad de mandos medios o superiores, adjuntos y homólogos o su equivalente de acuerdo con la denominación que se le dé en la ley respectiva y por la cual dispongan de recursos humanos, materiales y/o económicos, salvo que soliciten su separación del cargo, mediante licencia o renuncia respectiva antes de postularse para un cargo de dirección ejecutiva.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Estatuto, el Congreso Nacional elegirá a 200 integrantes del Consejo Nacional para completar un total de 300 Consejeros y Consejeras Nacionales, los 100 restantes se componen por los 96 Presidentes, Secretarios Generales y de Organización de los estados y de la Ciudad de México; así como hasta 4 representantes de los Comités de Mexicanos en el Exterior.

De lo anterior es dable concluir que el Estatuto estima como Consejeros Nacionales a quienes ocupan las carteras de Presidentes, Secretarios Generales y de Organización de las entidades federativas, **ello en virtud del cargo que ostentan** por lo que, de perderse tal calidad, asimismo se dejaría de estar en aptitud de ejercer derechos de voz y voto como Consejero Nacional.

**Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.**

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Gabriela Rodríguez Ramírez


Héctor Díaz-Polanco


Adrián Arroyo Legaspi


Víctor Suárez Carrera